



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHONTABAMBA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025, de fecha 01 de agosto de 2025; el Informe N° 044-2025-MDCH-GMASP/LMJTE, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; la Opinión Legal N° 168-2025-MDCH-ALE/RICH, del Asesor Legal Externo; el Proveído N° 3999-2025-MDCH, de Gerencia Municipal, respecto la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con el numeral 8, artículo 9, de la normativa antecedida, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se asegura el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las Entidades Públicas, fortaleciendo los mecanismos de transsectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales;

Que, en el Numeral 24.2, Artículo 24, de la precedida normativa, refiere que los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, según lo establece el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, refiere en el Artículo 35 que, este sistema



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHONTABAMBA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCH

conformado por instituciones, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos de alcance local, a través de los cuales se organizan los gobiernos locales, con participación de la sociedad civil y el sector privado, para cumplir con los objetivos de la Política Nacional del Ambiente, en sus respectivos ámbitos territoriales. Respecto a su implementación, en el Numeral 36.2, indica que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 055-2022-MDCH, de fecha 22 de octubre de 2022, se crea la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Chontabamba, como instancia de concertación política ambiental local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, según Informe N° 044-2025-MDCH-GMASP/LMJTE, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos propone el sustento técnico para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, remitiendo la Hoja de Ruta que permitirá reportar, semestralmente, los avances al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, el Asesor Legal Externo, mediante Opinión Legal N° 168-2025-MDCH-ALE/RICH, opina que es procedente aprobar la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, por lo cual recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para su deliberación, conforme lo exponen sus atribuciones; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del Artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHONTABAMBA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCH

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Distrital de Chontabamba, la misma que, como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- .- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos reportar, de manera semestral, los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal del distrito de Chontabamba y al Ministerio del Ambiente, tal como lo reglamenta el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, en el Numeral 36.2.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR lo emanado en el Portal Institucional de la Municipalidad, por parte del encargado del Portal de Transparencia Estándar (PTE); y a la Oficina de Secretaría General, la divulgación en el Mural Institucional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, el primero de agosto del año dos mil veinticinco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHONTABAMBA
Ing. Cristhian M. Paredes Romero
ALCALDE

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHONTABAMBA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCH

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025 Trimestre				2026 Trimestre			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Listado								
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	02 Taller (s)								
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Matriz Elaborada								
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la Actualización de la CAM	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Taller (s)								
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de actualización de CAM	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	02 Documentos de convocatoria 01 Acta de acuerdo de Actualización de la CAM								
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	10 Documentos de acreditación								
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para actualización de CAM	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Informe								
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Propuesta de informe y OM								
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	01 Ordenanza Municipal de aprobación								
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	01 Reglamento								
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHONTABAMBA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCH

3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar la MLPAC	Presidente de la CAM	01 Documento de convocatoria								
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Taller (s)								
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Taller (s)								
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Informe								
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Matriz Elaborada								
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	01 Propuesta de MLPAC y OM								
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	01 Ordenanza Municipal de aprobación								
4	Política Ambiental Local										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Documento diagnóstico y situación futura deseada								
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL								
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Documento final de Propuesta de PAL								
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 PAL validada								
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	01 Oficio de remisión de PAL								
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHONTABAMBA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCH

5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Informe							
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01 Reporte del SIAL o SINIA							

